

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de El Grullo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 14 de junio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EL GRULLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de septiembre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de El Grullo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 25 de septiembre de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Grullo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5425/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 27 de octubre de 2014, concluyendo precisamente el día 31 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2013 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

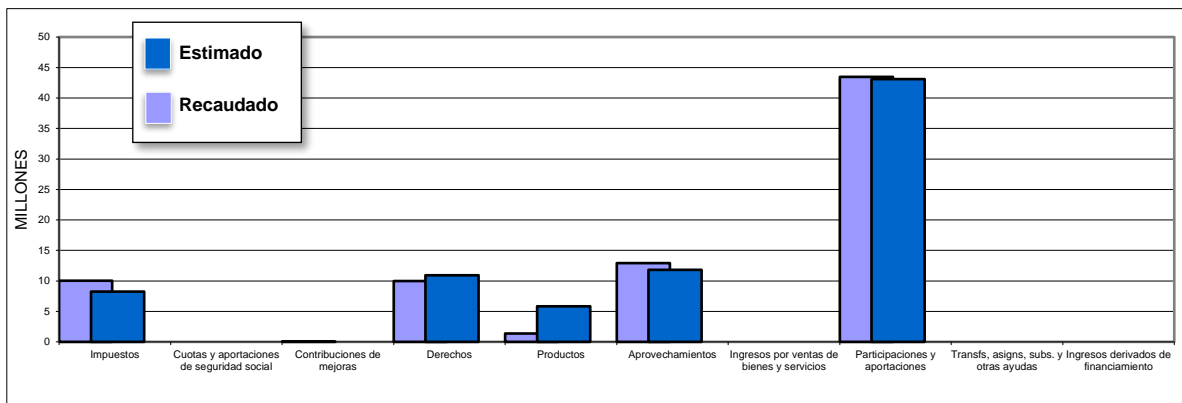
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

Estimación de Ingresos Anuales:

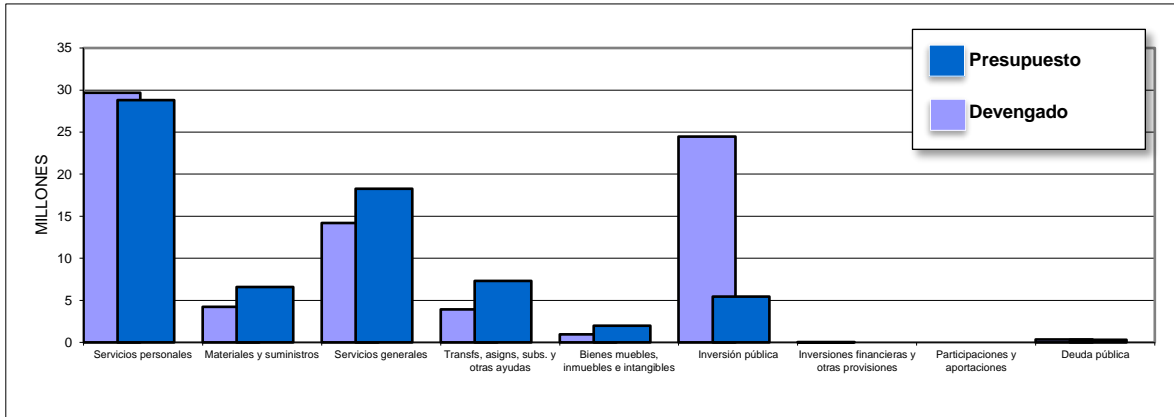
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
--------	-------------	------------	-----------	----------

1	Impuestos	10,051,672	8,255,099	82%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	44,100	0	0%
4	Derechos	9,953,343	10,918,971	110%
5	Productos	1,363,548	5,853,313	429%
6	Aprovechamientos	12,899,254	11,832,581	92%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	43,469,965	43,091,778	99%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		77,781,882	79,951,742	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	29,673,534	28,804,021	97%
2000	Materiales y suministros	4,227,351	6,601,099	156%
3000	Servicios generales	14,199,007	18,268,761	129%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,927,097	7,314,062	186%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	940,183	1,997,905	213%
6000	Inversión pública	24,452,410	5,442,174	22%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	27,300	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	335,000	305,521	91%
Total		77,781,882	68,733,543	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 328 días de retraso.

c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado,

así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 5.1.2.4.0-248-101-00001.- FOLIO No. 234 a 238.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, se analizó póliza de egresos por concepto de “pago de facturas por compra de material para apoyo a SEDENA pista de aviación de Autlán”; y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la que se autorizó para que Presidente Municipal efectúe gastos hasta por el monto explícito, editando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de los parámetros autorizados, además el sujeto auditado aportó las evidencias comprobatorias

suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición de documentación dirigida al Presidente Municipal, debidamente firmado la zona militar de la SEDENA, mediante el cual solicita apoyo para la adquisición de dos toneladas de varilla, tres rastrillos, cinco palas y tres carretillas; con la cual se acredita el apoyo para la adquisición de los bienes que dieron origen al monto observado, asimismo, se proporcionó documentación de la recepción del apoyo que le fue solicitado al Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-441-101-00001.- FOLIO No. 1059 y 1075.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, se analizó póliza de gasto por concepto de: "Pago de la factura, por compra de material para ayuda demolición casa el cerrito", y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, donde se aprobó la demolición y construcción de un cuarto en la casa que se encuentra ubicada en la Colonia El Cerrito en el Municipio de El Grullo, Jalisco; acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, además el sujeto auditado aportó las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación a través de la solicitud de apoyo para la demolición y el pago de materiales para la remodelación del cuarto de su propiedad, asimismo, se proporcionó el documento mediante el cual, se hace constar que este último, recibió de conformidad el apoyo que le fue solicitado al Ayuntamiento; al que se acompaña copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene su nombre y su firma, elementos que al ser analizados constatan que la firma que se contiene en dicha credencial es coincidente con la firma que se estampa en el recibo acompañado; acreditándose con ello, que el beneficiario recibió el apoyo solicitado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-441-101-00001.- FOLIO No. 1474 Y 1475.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, se analizaron pólizas de gasto por concepto de: "Compra de láminas para el Programa de Promoción Económica y participación ciudadana", y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la autorización para que el municipio a través del Presidente Municipal, Secretario General y Sindico firmen el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Construcción, Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura pública municipal, con una congregación durante

la administración 2012 – 2015;acreditando de manera documental que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para adquirir las láminas de fibrocemento y efectuar la erogación del monto observado en los términos que se señala, aunado a lo anterior, remite copia certificada del convenio de colaboración y coordinación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal; acreditando de esta manera el origen legal del monto observado, así como los términos y condiciones pactados para la ejecución del recurso, validando con esto que el concepto que se reporta como ejercido es acorde con los objetivos y metas que se trazaron en dicho convenio, aunado a lo anterior, cabe señalar que se remiten las facturas correspondientes a favor del municipio de El Grullo, Jalisco, por concepto de compra de las lámina, de igual manera, cabe señalar, que se remiten las copias certificadas de las pólizas de gastos, transferencias bancarias y órdenes de pago acompañados, que reflejan los pagos efectuados por las láminas a favor del tercer comprometido, con los que se acredita que el municipio solo dio el servicio como cuenta puente para la compra de las citadas láminas de fibrocemento; finalmente se presentan copias certificadas de las relaciones que contienen los listados con los nombres, domicilios, comunidades, números de teléfonos, número de piezas de láminas recibidas y firmas de las personas beneficiadas a las cuales les fueron entregadas las piezas de láminas adquiridas que fueron gestionadas ante la congregación, a los que se acompañan las copias certificadas de las reglas de operación para la adquisición y distribución del programa de apoyo para mejorar las condiciones de las viviendas y las familias; elementos técnicos mediante los cuales se puede verificar el suministro y entrega del material adquirido; acreditando de esta manera el uso y destino del material comprado por la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.1-101-000-00001 FOLIO No. Varios. - MESES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Compra de vehículo usado”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autorizó para que el ayuntamiento adquiriera el vehículo usado; acreditando de esta manera que el pleno municipal aprobó la erogación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, a su vez, los sujetos auditables anexan a la documentación solicitada, la copia certificada de la factura al Municipio de el Grullo, Jalisco, por la compra del vehículo usado, así como copia de los recibos oficiales que fueron expedidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a nombre del municipio de El Grullo, Jalisco, relativos al pago de refrendo, del vehículo adquirido por el municipio auditado y observado bajo el concepto de: “Compra de vehículo usado Nissan, 2009”;instrumentos que certifican y dan cuenta

de que en la actualidad la entidad auditada tiene la legítima posesión y propiedad del bien adquirido, por lo cual se advierte que no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público, de la misma forma, se adjunta al expediente probatorio el alta del vehículo en el patrimonio público municipal de El Grullo, Jalisco, en el que se encuentran especificadas las características de la unidad, como del correspondiente resguardo a nombre del servidor público que tiene la posesión y es responsable del vehículo materia de la presente observación al que anexan memoria fotográfica relativa a la imagen del automotor citado que da cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos solicitados para la incorporación y resguardo del vehículo automotor en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales, de igual forma, los sujetos auditables complementan la documentación citada mediante la presentación al expediente comprobatorio de la copia certificada del avalúo mediante el cual hace constar el valor comercial del vehículo usado adquirido con el monto observado, mismo que al ser analizado, se corrobora que el mismo presenta un mayor precio que el adquirido al proveedor elegido por la entidad auditada, situación la cual evidencia que dicha adquisición contó con un precio justo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión de ayuntamiento en la que se aprueba autorizar al Presidente Municipal para realizar gastos menores a la cantidad mensual determinada, menor al monto observado; acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de los parámetros financieros aprobados, de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los diversos equipos de cómputo que fueron adquiridos, en las que se encuentran especificadas las características de cada uno de ellos, como de los correspondientes resguardos individuales a nombre a nombres de dos servidores públicos municipales, que actualmente tienen la posesión y son responsables de los equipos de cómputo materia de la presente observación a los que anexan las memorias fotográficas relativas a la imágenes, los citados equipos de cómputo que dan cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos

para la incorporación y resguardo de los señalados equipos de cómputo en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, se analizó póliza de gasto por concepto de “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba autorizar al Presidente Municipal para realizar gastos menores a la cantidad mensual de determinada, sin necesidad de obtener la aprobación del cabildo, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de los parámetros financieros aprobado, de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, consistente en la presentación de las altas en el patrimonio público municipal de los diversos equipos cámaras de vigilancia y localizador satelital que fueron adquiridos, en las que se encuentran especificadas las características de cada uno de ellos, como de los correspondientes resguardos individuales a nombre de una servidora pública que actualmente tiene la posesión y es responsable de los equipos de video vigilancia materia de la presente observación a los que anexan las memorias fotográficas relativas a la imagen de los citados equipos de video vigilancia que dan cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, se analizó póliza de gasto, por concepto de “Adquisiciones varias” y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria de ayuntamiento donde se aprueba autorizar al Presidente Municipal para realizar gastos menores a la cantidad mensual de determinada, sin necesidad de obtener la aprobación del cabildo, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de los parámetros financieros aprobado, de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de los diversos muebles para oficina que

fueron adquiridos en la que se encuentran especificadas las características de cada uno de ellos, como del correspondiente resguardo individual a nombre de una servidora pública municipal constatando de esta manera que la empleada pública que actualmente tiene la posesión y es responsable de los muebles para oficina materia de la presente observación, al que anexan las memorias fotográficas relativas a la imagen de los citados muebles para oficina que dan cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizó póliza de gasto por concepto de “Adquisiciones varias” y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza la compra de dos camionetas, para ser utilizadas en el servicio de la recolección de basura y basura orgánica, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, a su vez, los sujetos auditables anexan copia certificada de la factura a favor del Municipio de el Grullo, Jalisco, por la compra del vehículo nuevo; instrumento que certifica y da cuenta de que en la actualidad la entidad auditada tiene la legítima propiedad del bien adquirido, por lo cual se advierte no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público, de la misma forma, se adjunta al expediente probatorio del alta del vehículo en el patrimonio público municipal de El Grullo, Jalisco, en el que se encuentran especificadas las características de la unidad, como del correspondiente resguardo a nombre de un servidor público municipal, al que sea adjunta copia de su respectivo nombramiento que lo acredita como Director de Servicios Públicos Municipales, constatando de esta manera el nombre del servidor público que tiene la posesión y es responsable del vehículo materia de la presente observación al que anexan memoria fotográfica relativa a las imágenes del automotor citado que da cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del vehículo automotor en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTACONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento celebrada en la que se aprueba autorizar al Presidente Municipal para realizar gastos menores a la cantidad mensual determinada; acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de lo aprobado, de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de las dos revolvedoras que fueron adquiridas, como del correspondiente resguardo individual a nombre de un servidor público, en su carácter de Director de Obras Públicas, constatando de esta manera el nombre del servidor público que actualmente tiene la posesión y es responsable de las revolvedoras materia de la presente observación a los que anexan la memoria fotográfica relativa a las imágenes en color de las citadas revolvedoras que dan cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos de cómputo en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTACONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizaron varias pólizas por concepto de: “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba autorizar la compra de 15 aparatos de gimnasio al aire libre, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de lo aprobado, de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, consistente en la presentación del alta en el patrimonio público municipal de catorce aparatos de gimnasio al aire libre, así como el correspondiente resguardo individual a nombre del Promotor de Deportes, constatando de esta manera, que el ayuntamiento tiene la posesión y es responsable de los aparatos de gimnasio al aire libre materia de la presente observación a los que anexan la memoria fotográfica relativa a las imágenes en color de los citados aparatos de gimnasio que dan cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda

plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados aparatos de gimnasio al aire libre en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizó la póliza de gasto por concepto de “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, certificación del extracto del acta de ayuntamiento donde se aprueba al Presidente Municipal para realizar gastos menores a la cantidad mensual determinada, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de los parámetros autorizados, de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los tres equipos de aire acondicionado que fueron adquiridos, como de los correspondientes resguardos individuales a nombre del Secretario General, constatando de esta manera que actualmente tiene la posesión y es responsable de los equipos de aire acondicionado que son materia de la presente observación, a los que anexan las memorias fotográficas relativas a las imágenes en color de los citados aparatos de aire acondicionado que dan cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos de aire acondicionado en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, acta de sesión de ayuntamiento, donde se autoriza entre otros, la compra de dos camionetas para la recolección de basura y la segunda para la recolección de basura orgánica a la cual se le adaptaría la tarima y el cajón de la camioneta que ya existe, dejando de manifiesto que el concepto reportado es

acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, a su vez, los sujetos auditables anexan a la documentación solicitada, la copia certificada de la factura a favor del Municipio de el Grullo, Jalisco, por la compra y fabricación de una caja compactadora con bomba, toma de fuerza, gato de doble acción y válvulas; instrumento que certifica y da cuenta de que en la actualidad la entidad auditada tiene la legítima propiedad del bien adquirido, de la misma forma, se adjunta al expediente probatorio el alta de la caja compactadora en el patrimonio público municipal de El Grullo, Jalisco, en el que se encuentran especificadas las características de la caja compactadora, como del correspondiente resguardo y memoria fotográfica relativa a las imágenes de la caja compactadora instalada sobre una camioneta del servicio de aseo público municipal, con la cual se da cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la caja compactadora en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002 FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, donde se autoriza la compra de un equipo de video vigilancia para el Departamento de Seguridad Pública Municipal dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, a su vez, los sujetos auditables anexan a la documentación solicitada, consistente en la copia certificada de la factura original a favor del Municipio de el Grullo, Jalisco, por la compra e instalación de un equipo de video vigilancia; instrumento que certifica y da cuenta de que en la actualidad la entidad auditada tiene la legítima propiedad de los bienes adquiridos, por lo cual se advierte no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público, de la misma forma, se adjunta al expediente probatorio el alta del equipo de video vigilancia en el patrimonio público municipal de El Grullo, Jalisco, en el que se encuentran especificadas las características del equipo adquirido, como del correspondiente resguardo a nombre de una servidora pública municipal, anexando además la memoria fotográfica relativa a las imágenes de las cámaras y componentes instalados, con la cual se da cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo de video vigilancia en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002 FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizó la póliza de gasto por concepto de “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, acta de ayuntamiento, donde se autoriza la compra de dos motos para el Departamento de Seguridad Pública Municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, a su vez, los sujetos auditables anexan a la documentación solicitada, la copia certificada de la factura original a favor del Municipio de el Grullo, Jalisco, por la compra de una motocicleta, instrumento que certifica y da cuenta de que en la actualidad la entidad auditada tiene la legítima propiedad del bien adquirido, por lo cual se advierte no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público, de la misma forma, se adjunta al expediente probatorio del alta de la motocicleta en el patrimonio público municipal de El Grullo, Jalisco, en el que se encuentran especificadas las características del vehículo automotor adquirido, como del correspondiente resguardo, anexando la memoria fotográfica relativa a las imágenes del citado vehículo automotor adquirido, con la cual se da cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para incorporación y resguardo de la motocicleta en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.5-565-232-00002 FOLIO No. Varios. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizó la póliza de gasto por concepto de “Adquisiciones varias”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, acta de sesión de ayuntamiento donde se autoriza entre otros, la compra de dos camionetas para ser utilizadas en el servicio de la recolección de basura y basura orgánica, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, a su vez, los sujetos auditables anexan a la documentación solicitada, la copia certificada de la factura a favor del Municipio de el Grullo, Jalisco, por la compra del vehículo nuevo; instrumento que certifica y da cuenta de que en la actualidad la entidad auditada tiene la legítima propiedad del bien adquirido, de la misma forma, se adjunta al expediente probatorio el alta del vehículo en el patrimonio público municipal de El Grullo, Jalisco, en el que se encuentran especificadas las características de la citada unidad automotriz, como del correspondiente resguardo, así también se anexa memoria fotográfica relativa a las

imágenes del automotor citado que da cuenta de su existencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-441-101-00001.-FOLIO No. 1034 a 1037 y 856 a 861.- MES: Julio y agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Anticipo 50% Útiles Escolares y Compra de mochilas escolares”, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, acta de ayuntamiento donde se aprueba para que el municipio de El Grullo, Jalisco, se incorpore al programa denominado “Mochilas con los útiles”, de igual manera, se aportaron las copias certificadas de dos Transferencias bancarias efectuadas por el municipio en favor del proveedor; elementos de convicción que comprueban el origen legal de los gastos realizados, así mismo se aportó el contrato de compraventa debidamente firmado por el ayuntamiento de El Grullo, Jalisco y por el representante legal del proveedor, mediante el cual se establece como objeto del mismo la compra de mochilas con útiles escolares, documento dentro del cual se establecen los derechos y obligaciones pactadas por las partes contratantes, así como también el origen legal del pago observado, con las copias de las memorias fotográficas en las que aparecen diversas imágenes con la entrega de mochilas a niños, niñas y jóvenes, finalmente acompañaron 45 formatos de entrega recepción de los útiles escolares, donde firma un representante del municipio y un representante de la escuela beneficiada, en la cual se detallan el número de alumnos, soportando lo anterior mediante una memoria fotográfica en la cual se aprecia la entrega de los útiles escolares; considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No 1.- Ramo: 1235.- Mes: octubre. - Folios: 1190.- Mes: diciembre. Folios: 1443, 433, 233 y 925.- Concepto: “Pavimento en calle división del norte entre calle Ayuntamiento y calle Roble, en la cabecera municipal”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco; se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento en calle división del norte entre calle Ayuntamiento y calle Roble, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación, anexando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, consiste en la aportación original del dictamen pericial para el levantamiento de volúmenes de obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 2.- Ramo: 1235.- Mes: septiembre. - Folios: 832.- Mes: octubre.- Folios: 1435, 1436- Concepto: “Conservación y mantenimiento de carretera el Grullo-Zenzontla del Km. 0+000 al 8+520 (1era. Etapa)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco; se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Conservación y mantenimiento de carretera el Grullo-Zenzontla del Km. 0+000 al 8+520 (1era. Etapa)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación, consistente en la presentación de los números generadores de la obra, en los cuales se especifican y se detallan cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación, así como también remitieron la bitácora de los trabajos realizados , aclarando el pago efectuado por concepto de renta de maquinaria, finalmente aportaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 3.- Ramo: 1235.- Mes: mayo.- Folios: 524, 531, 532, 534, 1583, 1584 y 1591.- Mes: junio.- Folios: 1322, 1323, 1329, 1330 y 1336.- Mes: septiembre.- Folios: 1525 y 1530.- Mes: octubre.- Folio: 1363.- Mes: noviembre.-

Folios: 1397 y 1540 Concepto: "Pavimento calle Manuel Ávila Camacho entre las calles Hidalgo y Galeana, en la cabecera municipal".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco; se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimento calle Manuel Ávila Camacho entre las calles Hidalgo y Galeana, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación, consistente en la presentación del presupuesto de obra con los conceptos de obra extraordinarios, mismo que permite verificar que el costo total de la obra con los conceptos extraordinarios, además con el importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras; con lo que se acredita de esta manera que los conceptos extraordinarios se encontraban debidamente presupuestados para la ejecución de la obra. De este mismo modo presentan la copia certificada de las tarjetas de análisis de precio unitario de los conceptos extraordinarios ejecutados dentro de la obra, las cuales reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, permitiendo corroborar que lo acordado en los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra para los conceptos extraordinarios ejecutados. Asimismo, presentaron la copia certificada de los números generadores de volumetrías de los conceptos de obra extraordinarios ejecutados; de igual forma presentaron la copia certificada del croquis de localización de los trabajos extraordinarios ejecutados dentro de la obra; así como la copia certificada de la bitácora de obra de los trabajos extraordinarios ejecutados; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos extraordinarios. Y finalmente presentaron la copia certificada de la lista de raya de la mano de obra de los conceptos extraordinarios ejecutados dentro de la obra, por la cantidad de 277 jornales, correspondientes al pago de oficial de albañil; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 4.- Ramo: 1235.- Mes: mayo.- Folios: 1581,1582, 1592.- Mes: junio.- Folios: 1314, 1315, 1316, 1320, 1321, 1327, 1328, 1334, 1335.- Mes: julio.- Folios: 1412 y 1413.- Mes: octubre.- Folios: 1320, 226.- Mes: noviembre.- Folios: 1441 y 1442 Concepto: "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tlatelolco entre las calles Obregón y Xochimilco, en la cabecera municipal".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco; se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tlatelolco entre las calles Obregón y Xochimilco, en la cabecera municipal", en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación, consistente en la presentación de la factura por concepto de renta de Moto conformadora, pipa, Vibro compactador, como la copia certificada de los auxiliares contables de la obra de Pavimento con concreto hidráulico de la calle Tlatelolco entre las calles Obregón y Xochimilco; y la copia certificada de los auxiliares contables de la obra, dentro de los cuales se puede apreciar el registro del pago de la factura mencionada a favor del prestador de servicios; documentación que acredita y justifica la erogación observada de renta de maquinaria, razón por la cual al percatarse de que los servicios de arrendamiento observados fueron contratados para obra diferente a la observada en la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 5.- Ramo: 1235.- Mes: diciembre. - Folios: 1580, 1476, 1531, 1540, 1541, 1445, 1555, 1556, 1560, 1564, 1568, 1572 y 1576 Concepto: Red de alcantarillado y fosas en la localidad de La Laja de Abajo, tercera etapa.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco; se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: “Red de alcantarillado y fosas en la localidad de La Laja de Abajo, tercera etapa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación, consistente en la presentación de los números generadores de la obra, en los cuales se especifican y se detallan cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación, así como también aportaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, consiste en la aportación original del dictamen pericial para el levantamiento de volúmenes de obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN No 1.- Ramo: 1235.- Mes: noviembre.- Folios: 1744, 1745, 1761, 1762.- Mes: diciembre.- Folios: 1703, 1704, 1726, 1727, 800, 950, 960, 1742, 1743, 1522, 1526, 1484, 1488, 1752, 1753, 1754, 1591, 1596, 1597, 1598, 1610, 1614.- Concepto: "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle privada Manuel Doblado esquina Narciso Mendoza, en la cabecera municipal".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco; se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle privada Manuel Doblado esquina Narciso Mendoza, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron anexando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, consiste en la aportación original del dictamen pericial para el levantamiento de volúmenes de obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANISTICAS.

OBSERVACIÓN No. 1.- NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: "RESIDENCIAL PASEO DEL CENTENARIO"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Residencial paseo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las facturas correspondientes a los pagos requeridos, así mismo aportaron la suspensión de los trabajos de la segunda etapa del fraccionamiento "Paseos del Centenario Residencial", finalmente se entrega la escritura pública dentro de la cual queda consignada la donación a favor del municipio a título gratuito de dos fracciones, correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento del fraccionamiento denominado "Paseo del Centenario Residencial" como las respectivas copias de las respectivas boletas registrales, de lo anterior, se acredita de manera fidedigna que en la actualidad los predios y dimensiones requeridas se encuentran en legítima propiedad de la entidad auditada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: "RESIDENCIAL SENDEROS DEL MANANTIAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: “Residencial senderos del manantial”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó el dictamen de comisión por medio del cual, se propuso aceptar el pago en especie con 06 lotes de los derechos que el fraccionador debe pagar del concepto de infraestructura para el servicio de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento Sendero del Manantial, recibidos por la Junta Municipal de Agua Potable con material recibido por la misma, y que el fraccionador pagar en efectivo otra cantidad; así como también se presentó la copia certificada de dicho dictamen; documentos mediante los cuales se acreditó la anuencia del cuerpo edilicio para que se aprobara el dictamen que contiene las proposiciones para llevar a cabo la recepción de varios inmuebles como pago por los derechos correspondiente al concepto observado, así como complementar el pago de derechos con la recepción en especie de material para construcción y un pago en efectivo, los cuales cubren la cantidad observada como el pago de derechos del concepto de infraestructura de agua potable y alcantarillado, así mismo, en su momento se presentó la copia certificada del convenio de pago para el fraccionamiento senderos del manantial, de fecha 9 de diciembre de 2013, acreditándose los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, que dio nacimiento a los derechos y obligaciones de las partes, para llevar a cabo los diferentes movimientos para el pago de derechos correspondientes al fraccionamiento observado, se encontraban debidamente estipuladas y acordadas entre las mismas, de este mismo modo, aportaron copia certificada de las escrituras públicas de las cuales se desprenden los contratos de dación en pago a favor del Municipio de El Grullo, Jalisco, por concepto de los derechos relativos a la conexión de drenaje y agua potable del fraccionamiento auditado los avalúos comerciales realizados por el Perito Valuador, documentos mediante los cuales acreditan que los 06 inmuebles dados en dación en pago, se encuentran en posesión jurídica y material a favor del Municipio de El Grullo, Jalisco, de igual forma, presentan recibo oficial de pago Pago a cuenta de derechos municipales por aprovechamiento de infraestructura de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento Senderos del Manantial”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL ARCOIRIS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado: “El Arcoíris”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibos oficiales de los pagos requeridos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.